

INFORME SECRETARIAL. A despacho el presente proceso, informando que las entidades oficiadas allegaron respuesta a la solicitud de información. 03



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 910

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite adelantado, se observa que CIFIN S.A.S. y Datacrédito Experian allegaron respuesta a los oficios de requerimiento y solicitud de información ordenados en la audiencia inicial llevada a cabo el 11 de agosto de 2022.

No obstante, el área de operaciones de Datacrédito Experian, señaló que requiere la providencia en la que se ordenó la prueba decretada en virtud de que lo requerido corresponde a información sensible y personal del demandante. Así las cosas, la secretaría de este despacho procedió a enviar lo requerido por la entidad a efectos de evacuar la prueba decretada a favor de la parte demandada.

En consecuencia, de ello y de la respuesta allegada por CIFIN S.A.S., se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR al plenario y poner en conocimiento de los integrantes de la litis las respuestas allegadas por CIFIN S.A.S. y Datacrédito Experian junto con el trámite realizado por la secretaría del despacho en virtud del requerimiento realizado por la entidad Datacrédito Experian.

NOTIFÍQUESE.
LEONARDO LENIS
JUEZ

03

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **86274023891ad0df07c679b23c70faf83965c4ff57ef6641731377b77f161c6f**

Documento generado en 12/10/2022 10:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>